



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm: 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal: BU - 1.1958

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Suscripciones.- Capital, Año, 150 pesetas; fuera de la Capital, 175 pesetas.

Inserciones no gratuitas 3 pesetas línea. Pagos por adelantado.

Año 1962

Martes 4 de septiembre

Número 200

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

De conformidad con lo pre- venido en la norma 8.^a y siguien- tes de la Circular de la Direc- ción General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, sobre regulación de las mejoras de clases pasivas de Ad- ministración Local y de los Cuer- pos Sanitarios Generales, el Ex- celentísimo Sr. Gobernador Ci- vil ha acordado, con fecha 23 de los corrientes, aprobar el pro- rrateo de los derechos pasivos del Inspector Municipal Veteri- nario, don Pío Ortega Gonzalo, cuyo expediente de jubilación fue instruido por el Ayuntamiento de Sasamón, de esta provincia.

Al pago de la jubilación y de las mejoras concedidas por di- cho Ayuntamiento al interesado deberán contribuir, con efectos desde primero de junio del año actual, con las cuotas que se in- dican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las si- guientes Corporaciones:

Sasamón, debe contribuir con la cuota anual de 6.193,73 pe- setas y con la cuota mensual de 516,14 pesetas.

Pedrosa del Príncipe, con 1.860,75 y 155,06.

Omillos de Sasamón, con 3.825,65 y 318,80.

Citores del Páramo, 1.138,16 y 94,85.

Villasidro, 1.078,59 y 89,88. Yudego y Villandiego, con 5.818,52 y 484,88.

Cañizar de los Ajos, 1.104,16 y 92,01.

Pedrosa del Páramo, 592,31 y 49,36.

Villanueva de Argaño, 540,71 y 45,06.

Villorejo, 655,75 y 54,65.

Lo que se publica en este pe- riódico oficial de la provincia pa- ra conocimiento de las Corpora- ciones interesadas.

Burgos, 27 de agosto de 1962. El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

R o a

EDICTO

D. Félix Rodríguez García, Juez de primera instancia de esta villa de Roa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo sobre reclamación de 14.736'40 pese- tas de principal y gastos de pro- testó, y 7.500 pesetas más para costas, promovidos por el Pro- curador D. Alejandro Velasco Herrero, en nombre y represen- tación de D. Rufino Pintado Rol- dán, contra D. Macario Torre Llorente, declarado en rebeldía

por su incomparecencia en autos, los que en la actualidad se en- cuentran en periodo de ejecu- ción de sentencia, y en los que se embargaron para cubrir las sumas anteriormente expresa- das las siguientes fincas:

1.^a Una tierra en término mu- nicipal de Fuentecén, al pago «Picón de Calleja», de 33 áreas de cabida aproximada, de rega- dío, que linda N., río Riaza; sur, herederos de Antón Cantero; E., los mismos, y O., río Riaza, tasada en 6.500 pesetas.

2.^a Una casa sita en el pue- blo de Hoyales de Roa, en la calle del Rincón, compuesta de planta baja, principal y desván, así como corral y pajar, y que linda derecha entrando, con casa de Jacoba Llorente; izquierda, calle de Haza; fondo, Saturnino Castilla, y frente, calle de su si- tuación, tasada en 27.000 pe- setas.

Por providencia de esta fecha, dictada en los autos menciona- dos, se ha mandado sacar a pri- mera y pública subasta las fin- cas anteriormente descritas, por el precio de su tasación, por tér- mino de veinte días, habiéndose señalado para su celebración el día 4 de octubre próximo y hora de las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispen-

sable consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de tasación.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

3.^a La subasta podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a No existen títulos de propiedad de las fincas, siendo de cuenta del adjudicatario la rehabilitación de los mismos.

5.^a Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Roa a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—Félix Rodríguez.—El Secretario, ilegible.

2.955.—D-297'20

ANUNCIOS OFICIALES

Escuela Profesional de Comercio

Apertura de matrícula oficial

Se pone en conocimiento de los alumnos del Centro, que a partir de hoy, hasta el 30 del corriente mes, quedará abierta la matrícula para enseñanza oficial del curso académico 1962-63.

La matrícula deberá efectuarse en la Secretaría de la Escuela, durante las horas de oficina, pudiendo solicitar los alumnos cuantas aclaraciones precisen para la formalización de sus matrículas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SUBDIRECCION DEL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO BRIGADA DE BURGOS

RELACION de los aprovechamientos, con carácter vecinal, en los montes consorciados de la provincia de Burgos, que han de ejecutarse durante el año forestal 1962-63, cuyo Plan ha sido aprobado por el Ilmo. Sr. Subdirector del Patrimonio Forestal del Estado en fecha 31 de julio de 1962.

Número del C. U. P.	NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	Leñas M. c.	PASTOS			Superficie Hs.	Epoca del aprovechamiento	TASACION		Indemnizaciones Pesetas
				Vacuno	Lanar	Caballar			Pesetas	Pesetas	
53	La Genciana	Valmala	25 50	— —	— —	— —	1-10-62 a 30-4-63 1-10-62 a 30-4-63	1.000,— 3.500,—	100,— 350,—		
34	Bagaza y Matarrubia	Rábanos	— 25	644	—	—	1-5-63 a 30-9-63 1-10-62 a 30-4-63	24.900,— 1.750,—	2.409,— 175,—		
16 47-49	Las Zarras Albanza y Cilas	Fresneda de la Sierra Santa Cruz del Valle	— —	384 250	— —	— —	1-5-63 a 30-9-63 1-5- a 30-9-63	18.515,— 17.150,—	1.851,50 1.715,—		
154	Sierra Besantes	Urrez	377	400	—	—	1-4- a 30-9-63	25.620,—	2.429,18		
—	Los Valles	Bozoo	50	—	10	—	1-10-62 a 30-9-63	1.200,—	120,—		
—	Baldíos de Tejada	Covarrubias	150	1.500	—	—	1-5- a 31-8-63	11.200,—	1.050,75		
—		Tejada	17	35	—	—	1-11-62 a 31-5-63 1-10-62 a 30-9-63	73.500,— 2.940,—	1.940,63 294,—		

Burgos, 29 de agosto de 1962. — El Ingeniero, jefe de la Brigada, (ilegible).

2.896.—D-329,20

Patrimonio Forestal del Estado**Subasta de maderas y leñas**

Habiendo sido aprobado por el Ilmo. Sr. Subdirector del Patrimonio Forestal del Estado, en fecha 31 de julio de 1962, el plan ordinario de aprovechamientos de maderas y leñas, correspondiente al año forestal 1962-63, cuya ejecución habrá de terminar en 1.º de mayo de 1963, y hallándose incluido el monte "Matanzas", de conformidad con lo prevenido en la Orden Circular, número 4, de fecha 24 de mayo de 1960, de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, se realizará la subasta del mismo en el Ayuntamiento de Salgüero de Juarros, que tendrá lugar al día siguiente hábil, transcurridos 20, también hábiles, de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las doce horas de su mañana, en la forma y condiciones que a continuación se detallan:

En el Ayuntamiento de Salgüero de Juarros, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o persona en quien delegue, y con asistencia de un empleado del Patrimonio Forestal del Estado, se celebrará la subasta de 320 metros cúbicos de madera de haya y 150 m. c., de leñas de árboles en pie del monte "Matanzas", núm. 147, del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, en el precio de tasación de 202.500 pesetas más 7.147,63 pesetas de indemnización reglamentaria.

Las ofertas, en pliegos cerrados —que podrán ser lacrados y precintados—, se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento de Salgüero de Juarros, hasta las trece horas del día anterior al de la celebración de la subasta, debiendo depositar, al mismo tiempo, en concepto de fianza

provisional 4.050 pesetas para optar a la subasta.

El que resulte rematante depositará una fianza definitiva, en la Habilitación de esta Brigada, de 8.100 pesetas.

Este aprovechamiento sólo podrá ser adjudicado a titulares del Certificado Profesional de la clase A, B, o C.

Cuantos datos deseen obtener con respecto a la anterior subasta, pueden adquirirlos en las oficinas del Patrimonio Forestal del Estado, sitas en Burgos, Plaza de Alonso Martínez, núm. 7-1.º, durante los días hábiles y horas de oficina, hasta el día anterior al de la celebración de la referida subasta.

Burgos, 28 de agosto de 1962.
El Ingeniero Jefe de la Brigada, ilegible.

2.883.—D.—231'15

Comisaría de Aguas del Ebro**NOTA ANUNCIO**

Don Felipe Sáiz Ruiz, en representación de su esposa doña Fabriciana Armiño, comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, solicitando la inscripción en el libro registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, de uno que utiliza de la fuente "La Pililla", sita en Valhermosa, municipio de Merindad de Valdivielso (Burgos).

Presenta como justificante de su derecho, acta de notoriedad autorizada por don Julio Burdiel Hernández, Notario de Villarcayo, del Ilustre Colegio de Burgos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro o bien ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo

de 20 días naturales y consecutivos, a partir de la fecha de publicación de la presente nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en esta Comisaría de Aguas del Ebro, en Zaragoza, General Mola, número 26-1.º, durante las horas hábiles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, 14 de agosto de 1962. — El Comisario Jefe, P. D., Gonzalo Guedea.

2.791.—D.—134,15

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS**Instalaciones eléctricas**

Exp. 243

D. Simón de Diego Arranz, con domicilio en Valladolid, calle de García Morato, núm. 35, solicita del Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, la concesión administrativa necesaria para instalar línea eléctrica a 13,2 Kv., desde Cornudilla a Poza de la Sal, con imposición de servidumbre forosa de paso por los terrenos afectados.

Citada instalación efectúa los siguientes cruzamientos: Con el ferrocarril de Burgos - Ciudad Osante y con la carretera de Cornudilla a Poza de la Sal.

Conforme con lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento para Instalaciones Eléctricas, aprobado por R. D. de 27 de marzo de 1919, queda abierto un período de información pública durante el plazo de 30 días para que todas las personas o entidades a quienes pueda afectar el proyecto, formulen cuantas alegaciones estimen convenientes a sus intereses. Dichas alegaciones deberán presentarse dentro del plazo ante la Jefatura de Obras Públicas de Burgos o ante los Ayuntamientos de Cornudilla,

Hermosilla, Poza de la Sal, únicos términos municipales por los que atraviesa la línea proyectada.

Asimismo, y en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 2.º del art. 87, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, el proyecto quedará a disposición de cuantos tengan interés en examinarlo, en el Negociado de Instalaciones Eléctricas de esta Jefatura, calle de Fernando Alvarez, núm. 3, durante las horas de oficina.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos afectados por la instalación, deberán fijar este anuncio en el lugar de costumbre, durante el plazo de 30 días, y además notificarlo individualmente a los propietarios de los predios sobre los que se trata de imponer servidumbre forzosa de paso, y a los dueños de las concesiones conocidas a quienes pueda afectar la instalación.

Al finalizar dicho plazo, remitirán a esta Jefatura una certificación de haber cumplimentado la publicación del anuncio, especificando si se han presentado o no reclamaciones, y acompañándolas en el primer caso. Asimismo certificarán sobre las notificaciones efectuadas y las incidencias a que tales notificaciones hubiesen dado lugar. A estos documentos unirán el informe que estimen pertinente sobre los servicios municipales si a ellos afectase la instalación, haciéndolo constar en caso contrario

Burgos, 29 de agosto de 1962.
El Ingeniero Jefe, P. A., ilegible.

*
**

RELACION DE PROPIETARIOS DE LAS FINCAS AFECTADAS POR LA PRESENTE INSTALACION

Término municipal de Cornudilla

1. Elías Alonso.

2. Tobías Barrio.
3. José Martínez.
4. Jesús Alonso.
5. Camino de Salas.
6. Río Oca.
7. Ramón Gómez.
8. Ramón Mendoza.
9. Gonzalo Martínez.
10. Venancio Alonso.
11. Bibiano Martínez.
12. Venancio Alonso.
13. Felicitas Velasco.
14. Bibiano Martínez.
15. Luisa González.
16. Urbano Fernández.
17. Victoria Gómez.
18. Demetrio López.
19. Bonifacio Tudanca.
20. Gumersindo Miguel.
21. José Martínez.
22. Antonio González.
23. Estado.
24. Carretera Masa a Cornudilla, Km. 30,140.
25. Miguel Alonso.
26. Julián Martínez.
27. Cía. Telefónica Nacional.
28. Juana Alonso.
29. Felicitas Miguel.
30. Angel Mendoza.
31. Victoria Alonso.
32. Anselmo Velasco.
33. Eloy Ruiz.
34. Nicolás Mendoza.
35. Donaciano Orive.
36. Juana Alonso.
37. Gonzalo Martínez.
38. Julio Alonso.
39. Sinfioriano Rubio.
40. José Martínez.
41. Venancio Alonso.
42. Saturnino Alonso.
43. Saturnino Cueva.
44. Felicitas Miguel.
45. José Luis Fernández.
46. José Núñez.
47. Daniel Ruiz.
48. Cástor Alonso.
49. Camino de Hermosilla a Salas.
50. Gregorio Martínez.
51. Maximiliano Hernáez.

Término municipal de Hermosilla

52. Gregorio Martínez.
53. Nicolás Mendoza.
54. Gregorio Martínez.
55. Bonifacio Villanueva.
56. Elías Palacios.
57. Eloy Sáez.
58. Isidoro Arce.
59. Florentino Peña.
60. Camino vecinal de Hermosilla a Salas.
61. Santiago López.
62. Idem.
63. Paulino Bonachía.
64. Higinio Ocina.
65. Feliciano García.

Término municipal de Poza de la Sal

66. Cipriano Alonso.
67. Gregorio Tudanca.
68. Tomás Fuente.
69. Camino de la Bercilla.
70. Melitón Pérez.
71. Idem.
72. Feliciano García.
73. Francisco García.
74. Modesto Arce.
75. Angel Padrones.
76. Gregorio García.
77. Idem.
78. Julián Alonso.
79. Juan San Juanes.
80. Bernabé Pérez.
81. Adolfo Espinosa.
82. Ayuntamiento.
83. Julio Alonso.
84. Julián Alonso.
85. Román Alonso.
86. Adolfo Espinosa.
87. Lucía Aqueluri.
88. Camino de la Benecilla.
89. Gregorio Fernández.
90. Federico Nubla.
91. Ignacio Sáez.
92. Ayuntamiento.
93. Alberto Fernández.
94. Camino del Abogadillo.
95. Sotero Teo.
96. Vicente Fuente.
97. Sotero Teo.
98. Agapito González.
99. Martina Quintana.

100. Ayuntamiento.
 101. Senda del Abogadillo.
 102. Julián Padrones.
 103. Senda del Cañal.
 104. Blas Alonso.
 105. Faustino Ruiz.
 106. Valentín Díez.
 107. Félix Tamayo.
 108. Isaías Correcaballos.
 109. Clementina Padrones.
 110. Jacinto Padrones.
 111. José González.
 112. Francisco Quintana.
 113. Basunto Díez.
 114. Río Homino.
 115. María Arce.
 116. R.E.N.F.E.
 117. R.E.N.F.E.
 118. María Arce.
 119. Julio Sáez.
 120. Santiago Padrones.
 121. Camino de la Fábrica.
 122. Camino de Santillas.
 123. Compañía Telefónica Nacional.
 124. Melitón de la Fuente.
 125. Estado.
 126. Pascual Quintanilla.
 127. Carretera de Masa-Cornudilla, Km. 25,639.
 128. María Arce.
 129. Gregoria Pérez.
 130. Inocencio de la Fuente.
 131. Benito del Castillo.
 132. Gregorio Pérez.
 133. Francisco Alonso.
 134. Máximo de la Fuente.
 135. Tomás Ruiz.
 136. Leoncio Pérez.
 137. Constantino Tamayo.
 138. Antonia Sáez.
 139. Juan Arribas.
 140. Antonio Padrones.
 141. Ana Urcelay.
 142. Simón Padrones.
 143. Camino Pedraías.
 144. Ana Urcelay.
 145. Remigio Quintana.
 146. Julián Padrones.
 147. Toribio Santurce.
 148. Fernando Tobilla.
 149. Patricio Angulo.
 150. Camino Rodilla.
 151. Pedro Núñez.
152. Leopoldo Sáez.
 153. Remigio Quintana.
 154. Benito Ruiz.
 155. Santiago Padrones.
 156. Clemente Ruiz.
 157. Marcelo García.
 158. Clemente Ruiz.
 159. Francisco Alonso.
 160. Idem.
 161. Antonio Alonso.
 162. Pascual Tigne.
 163. Clementina Padrones.
 164. Santiago Sáenz.
 165. Antonio Alonso.
 166. Eloy García.
 167. Celia Díez.
 168. María Arce.
 169. Mauricio Quintanilla.
 170. Julia Saiz.
 171. Margarita González.
 172. Francisco Güeñez.
 173. Valentina de la Fuente.
 174. Julio Alonso.
 175. Agapito Saiz.
 176. Vda. de Cayetano de la Fuente.
 177. Mauricio Quintanilla.
 178. Teresa Pedrones.
 179. Torca de las Salinas.
 180. Juana Pérez.
 181. Camino de la Olmera.
 182. Benita del Castillo.
 183. Senda de la Olmera.
 184. Marcelina de la Fuente.
 185. Ayuntamiento.
 186. Carretera de Masa-Cornudilla, Km. 23,852.
 187. Ayuntamiento.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento pleno, en la sesión celebrada el día 17 de agosto de 1962.

Bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. Alcalde don Honorato Martín-Cobos Lagüera y con asistencia de los señores don Antonio Bienzobas Megía, don Vicente Pérez Ortega, don Luis Alberdi Elola, don Blas Fernández Sanz, don Teófilo Iturriaga

del Olmo, don José Villaverde Cortezón y don Vicente Redondo Andrés, Tenientes de Alcalde; don Luis Dueñas Gavilán, D. Ignacio Cabello Echave y don Salvador Martín Zabalza, Concejales; don Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario general, y don Carlos López Zárata, Interventor accidental, se celebró sesión extraordinaria.

Dio comienzo a las veinte horas, adoptándose los siguientes acuerdos.

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 20 de julio último.

2. Idem una propuesta de la Alcaldía prestando conformidad al anteproyecto del Campo de Deportes, redactado por el Arquitecto Municipal, que se instalará en terrenos del "Dos de Mayo", y en su consecuencia encargar al citado Arquitecto la redacción del proyecto a fin de someterle a las aprobaciones pertinentes y resolver los demás asuntos relacionados con la realización de las obras.

3. Idem otra propuesta de la Alcaldía aceptando el estudio realizado por la Oficina Técnica Municipal, para adaptación de los antiguos locales del Depósito de Transeuntes y Lavadero municipal, para destinarlos a talleres y almacenes municipales, cuyo presupuesto asciende a la cifra de 390.000 pesetas, anunciándose la correspondiente subasta para la ejecución de las obras, de acuerdo con el pliego de condiciones que figura en el dictamen. El Sr. Interventor accidental informa verbalmente, indicando que el gasto se atenderá consignando su importe en el presupuesto para 1963.

4. Idem nueva propuesta de la Alcaldía, acordándose ordenar la redacción de unas nuevas Ordenanzas de Buen Gobierno de la Ciudad, que sustituyan a

las que vienen rigiendo desde 1888, y que para la realización de este trabajo se forme una Comisión presidida por el Ilustrísimo Sr. Alcalde, en la que actuará como vicepresidente el señor Secretario general y como ponentes los funcionarios municipales, Licenciados en Derecho, don Antonio Zanón Miranzo, don Fidel Domingo Monedero, don Jesús María Jabato Saro y don Juan Manuel Velázquez Ruiz y que para atender el pago de los haberes que por este trabajo han de percibir los Letrados antes mencionados se habilite por la Intervención de Fondos antes mencionados se habilite.

DICTAMENES

Hacienda

5 al 7. Resolver los recursos de reposición promovidos por la Constructora Benéfica del Círculo Católico de Obreros; reverenda M. Abadesa del Convento de Santa Clara y otros contribuyentes; y Cooperativa Provincial Avícola, contra el acuerdo de 15 de junio último, resolviendo las reclamaciones presentadas en el expediente de aplicación de contribuciones especiales por urbanización de la calle Andrés Martínez Zatorre, aceptándolos en parte y como consecuencia de ello introducir en dicho acuerdo diversas modificaciones en los apartados F) y G), manteniendo el resto en la misma forma en que fue aprobado definitivamente por acuerdo de 15 de junio de 1962.

8. En el recurso del Presidente de la Asociación Administrativa de Contribuyentes por las obras de urbanización de la calle del General Sanjurjo, contra el acuerdo de aplicación de contribuciones especiales por dichas obras, se acordó desestimar el pedimento primero, relativo al

descuento por la superficie de las bocacalles, y en cuanto al pedimento segundo, teniendo en cuenta lo referente al interés general de las obras, se señala en el 20 por 100 la cantidad a distribuir entre los propietarios.

9. Manifestar al Sr. Director del Banco de España en Burgos que la exención tributaria contenida en el Decreto Ley de 7 de junio último, de nacionalización y reorganización de dicha Entidad, no afecta a las cuotas que tiene fijadas por aplicación de contribuciones especiales por urbanización de la Avenida del Generalísimo Sanjurjo, ya que, aparte de diversas circunstancias que no es preciso entrar en estudio, como la de si la bonificación tributaria indicada se refiere a las contribuciones especiales, que no tienen el carácter de impuesto o tributo y de las que ni el mismo Estado se encuentra exento y la de si la exención alcanza a los bienes privados del Banco de España, etc., el acuerdo de imposición de estas contribuciones es notablemente anterior a la fecha de entrada en vigor de la disposición de exención y las exenciones tributarias deben interpretarse restrictivamente según tiene reiteradamente manifestado nuestro Tribunal Supremo y no pueden tener efectos retroactivos.

10. Efectuar una permuta de fincas rústicas a realizar entre el Excmo. Ayuntamiento de Burgos y doña Antonia del Río Salvador, que comprende a las siguientes: Una denominada "Chizales", de 16.352,60 metros cuadrados, enclavada en la finca propiedad municipal del mismo nombre, por un trozo de ésta, sito en el extremo de dicha finca, que mide 15.207 metros cuadrados, valoradas ambas fincas en la cantidad de 15.710,65 pesetas cada una. Otra también

propiedad de doña Antonia del Río, denominada "Cercadilla", de 2.260 metros cuadrados, que forma enclave dentro del "Prado de San Miguel", de propiedad municipal, por otra finca, denominada "Requejada", de 1.184 metros cuadrados, (más otro trozo del mismo "Prado de San Miguel", de 528 metros cuadrados, ambas de propiedad municipal, sito este último en el extremo de dicho prado y contiguo a la anterior finca "Requejada", valoradas las fincas de ambas partes en la cantidad de 4.520 pesetas cada una, prosiguiéndose los trámites legales para formalizar esta permuta.

11. Anunciar un concurso para la adquisición de 241 toneladas de carbón mineral, para atender a los servicios de calefacción de las Dependencias municipales y Escuelas, durante la temporada invernal de 1962-63, por un importe aproximado de 289.200 pesetas.

12. Efectuar las obras de construcción de un torreón y un lienzo de muralla de acompañamiento en el Parque del Castillo de esta ciudad, que completan la silueta del mismo, obras que se realizarán por concurso, por un presupuesto de 225.130,70 pesetas.

Personal

13. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Máximo Pérez Vivar y otros, cabos y vigilantes del Cuerpo de Arbitrios, contra el acuerdo del Pleno de 16 de marzo último, ya que existe un inconveniente legal para la revocación del acuerdo citado, y es el de que, por no haberse recurrido contra los acuerdos del Excmo. Ayuntamiento, de fechas 8 de mayo de 1953 y 23 de abril de 1954, en que se fijaron los sueldos base

para las distintas categorías de sus funcionarios, adquirieron firmeza y, transcurrido el plazo de recursos, a nuestro juicio, no pueden ahora impugnarse porque, en una estricta postura legal, han de considerarse plenamente consentidos.

Ratificación de acuerdos de la Permanente

Del 27 de julio de 1962, ratificando el Decreto de la Alcaldía del 26 de dicho mes para que el Ayuntamiento se persone en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Baltasar Martín Calvo y otros, industriales taxistas, sobre desestimación presunta de la petición de los mismos del 20 de junio de 1961, relacionada con la prestación del servicio de taxis, y apelación de la sentencia de la sala de esta Audiencia del 14 de dicho mes, designando a los Procuradores de los Tribunales de Burgos y Madrid, don Julián de Echevarrieta Miguel y don César Escrivá de Romani y Veraza, que han de representar al Ayuntamiento en el asunto.

Se levantó la sesión a las veinte horas y treinta y cinco minutos.

Burgos, 20 de agosto de 1962.
El Secretario General, Manuel de Benavides y de la Pola.

Jefatura Obras Públicas de Burgos

Negociado de Expropiaciones

Expediente número 1-62

Examinado el expediente de expropiación forzosa, con motivo de las obras del grupo 135 en la carretera nacional N-1 de Madrid a Irún, y entre los puntos kilométricos 294/390 y 314/064, término municipal de Santa María Ribarredonda, y

Resultando: Que abierto un período de información pública durante el plazo de quince días

con la publicación de la relación de bienes cuya ocupación se considera necesaria, en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio de 1962 (número 159), en el «Boletín Oficial» de la provincia de 6 de junio de 1962 (n.º 129) y en el Diario de Burgos de 3 de junio del mismo año, y habiendo sido expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda, fueron formuladas reclamaciones por algunos de los propietarios afectados por esta expropiación; y habiéndose practicado por esta Jefatura las debidas comprobaciones, han sido introducidas en la relación adjunta las pertinentes modificaciones.

Resultando: Que la Abogacía del Estado ha emitido informe favorable sobre la necesidad de ocupación con fecha 28 de agosto de 1962.

Considerando: Que en la tra-

mitación de este expediente se han observado cuantas disposiciones se encuentran en vigor sobre la materia.

Vistos: La Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, y el Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 98 en relación con el artículo 20 de la disposición citada en primer lugar,

Esta Jefatura declara la necesidad de ocupación de los bienes cuya relación se cita a continuación, advirtiendo a los interesados que contra esta resolución pueden interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez días, contados a partir de su publicación o notificación individual, según los casos.

Burgos, 30 de agosto de 1962.
El Ingeniero Jefe, Murélagu.

RELACION QUE SE CITA

N.ºm.	PROPIETARIOS	Superficie áreas	Cultivo
1	Nicesio González	5,53	Cereales
2	Abundio Marroquín	0,99	Idem
3	Nicesio González	6,43	Idem
4	Idem	9,31	Idem
5	Casimiro Prado	9,31	Idem
6	Santiago Bustó	0,45	Idem
7	Nicesio González	0,72	Idem
8	Livio Ramos	2,52	Idem
8 bis	Avelino Alonso	2,52	Idem
9	Prudencio Marroquín	3,41	Idem
10	Silesio Fernández	1,80	Idem
11	Nicesio González	0,90	Idem
12	Abundio Marroquín	0,90	Idem
13	Abundio Alonso	0,99	Idem
14	Honorato Cerezo	0,99	Idem
15	Jesús Calzada	0,81	Idem
16	Teótimo Fernández	1,39	Idem
17	Jesús España	1,35	Idem
18	Jesús Calzada	0,45	Idem
19	Adolfo Sanz	0,77	Idem
20	Gil Bustó	1,21	Idem
21	Rafael Ortiz	0,72	Idem
22	Jesús España	1,71	Idem
23	Epifanio Mallaina	1,44	Idem
24	Arsenio Tomé	1,71	Idem
25	Silesio Fernández	2,52	Idem
26	Victor Garcia	0,67	Idem
27	Pablo Calzada	3,78	Idem

28	Trinidad España	0,93	Cereales
29	Víctor López	2,40	Idem
30	Heliodoro Moreno	2,45	Idem
31	Néstor González	2,97	Idem
32	Teótimo Fernández	0,90	Idem
33	Victoria Martínez	1,17	Idem
34	Dionisio Calzada	2,70	Idem
35	Antonio Nieva	0,54	Idem
36	Epifanio Mallaina	1,17	Idem
37	Antonio Nieva	3,28	Idem
38	Severina Torme	1,12	Idem
39	Jesús Calzada	1,26	Idem
40	Pablo Calzada	0,63	Idem
41	Severino García	2,52	Huerta y 3 árboles frutales
42	Cayo Torres	1,30	Cereales
43	Isaac Cerezo	1,20	Idem
44	Alfredo Sáez	2,83	Idem
45	Santiago Busto	0,81	Idem
46	Gaspar Nieva	1,03	Idem
47	Emilio Martínez	1,53	Idem
48	Prudencio García	2,16	Idem
49	Gil Busto	0,65	Idem
50	Avelino Alonso	2,20	Idem
51	Severino García	2,20	Idem
52	Néstor González	2,61	Idem
53	Víctor España	0,76	Idem
54	Emilio Martínez	0,40	Idem
55	Casimiro Prado	0,76	Idem y 5 olmos
56	Desconocido	0,27	Idem
57	Silesio Fernández	1,89	Idem
58	Arsenio Urbina	2,65	Idem
59	Viuda de Juan Echevarría	0,45	Idem
60	Adolfo Marroquín	0,72	Idem
61	Victoria Martínez	3,60	Cereales
62	Herotaida Martínez	2,43	Idem
63	José Mardones	3,60	Idem
64	Herotaida Martínez	2,83	Idem
65	Graciliano Pérez	0,27	Idem
66	Víctor García	0,90	Idem
67	Gil Busto	1,44	Idem
68	Idem	1,80	Idem
69	Abundio Marroquín	1,80	Idem
70	Félix Gómez	0,81	Idem
71	Eutiquio Cerezo	0,85	Idem
72	Bernardino Diez	2,61	Idem
73	Santiago Busto	1,48	Idem
74	Crencencio López	1,89	Idem
75	Severina Torme	1,71	Idem
76	Gertrudis Alonso	3,55	Idem
77	Jesús Calzada	1,48	Idem
78	Julia López	0,90	Idem
79	Teófilo Ruiz	0,63	Idem
80	Severina Torme	3,42	Huerta 4 manzanos y 2 membrillos

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torregalindo, 28 de agosto de 1962.—El Alcalde, Victorino de Diego.

Ayuntamiento de Villalmanzo

Habiendo sido aprobada por este Ayuntamiento de mi presidencia la ordenanza fiscal que al final se indica, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 722 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, en relación con los artículos 218 y 219 del Reglamento de las Haciendas Locales, se advierte que se halla de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Ordenanza que se cita

Sobre el tránsito de animales domésticos por vías públicas.

Villalmanzo, 27 de agosto de 1962.—El Alcalde, Julio Martínez.

Ayuntamiento de Torregalindo

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local de presupuestos

y de administración del patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1959, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles.

ANUNCIOS PARTICULARES

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores, de ovejas, dulces cencejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos